



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 27 MAY 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°130-2021-MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 212 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2021-MDMM de fecha 27.05.2021, se estableció el horario, jornada laboral y horario de refrigerio.

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2021-MDMM de fecha 27.05.2021, se verificó que existió un error involuntario, en cuanto al Artículo Quinto donde se ha omitido por error consignar el horario de trabajo el cual deber ser asignado por su jefe inmediato.

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia de Municipal N° 130-2021-MDMM, de fecha 27.05.2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material advertido en el Artículo Quinto de la Resolución de Gerencia de Municipal N° 130-2021-MDMM, de fecha 27 de Mayo del 2021, tal como se detalla:

DICE:

(...)

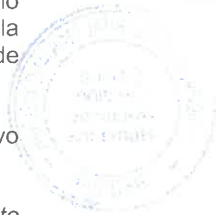
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el horario de refrigerio será designado por el jefe inmediato, quien deberá de comunicar de manera formal al servidor y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la notificación de la presente resolución.

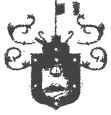
DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el horario de trabajo y el horario de refrigerio serán asignados por el jefe inmediato, quien deberá de comunicar de manera formal al servidor y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la notificación de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER subsistentes los demás





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131 -2021- MDMM

extremos de la Resolución de Gerencia de Municipal N° 130-2021-MDMM, de fecha 27 de Mayo del 2021.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

